



GUÍA ACTUALIZADA

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ECONÓMICA CONTRA LAS MUJERES

Este documento es una actualización de la *Guía de prevención de la violencia económica y abuso financiero*, editada por la Fundación Isadora Duncan en colaboración con el Ministerio de Igualdad. Este trabajo pertenece al programa *Prevención Violencia* de la Fundación Isadora Duncan, financiado por el Ministerio de Igualdad por concurrencia a las subvenciones públicas destinadas a programas y proyectos para la concienciación, prevención, sensibilización, investigación e innovación para la erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres, convocatoria 2024/2025.

© Diciembre 2025
Prevención violencia, un programa de FFM Isadora Duncan

La violencia económica contra las mujeres es una de las formas más extendidas, invisibilizadas y normalizadas de la violencia machista. A pesar de su impacto profundo en la autonomía, la salud mental y el proyecto vital de quienes la sufren, continúa siendo una manifestación poco reconocida socialmente y con un desarrollo normativo insuficiente.

Esta guía tiene como objetivo actualizar documentos anteriores y visibilizar la violencia económica, ofreciendo herramientas para su identificación temprana y contribuir a su prevención, abordaje y erradicación. Se dirige tanto a mujeres como a profesionales, entidades y agentes institucionales que intervienen en contextos de violencia de género.

¿Qué es la violencia económica?



La violencia económica contra las mujeres es una manifestación específica de la violencia de género que consiste en un conjunto de acciones u omisiones intencionadas, reiteradas y con efectos persistentes, orientadas a controlar, limitar o privar a una mujer del acceso,

uso o toma de decisiones sobre los recursos económicos que le corresponden. No se define por la falta de dinero, sino por la existencia de una relación de poder desigual, en la que una parte decide y administra los recursos mientras la otra queda excluida de la capacidad de decisión.

Características fundamentales

Para que una situación sea considerada violencia económica deben existir, al menos, tres elementos:

- **Intencionalidad de control o daño.**
- **Reiteración de las conductas**, no hechos aislados.
- **Persistencia de las consecuencias**, que afectan a la autonomía presente y futura.

Esta problemática puede darse en cualquier nivel socioeconómico, y suele instaurarse de forma temprana y progresiva en la relación, lo que dificulta su identificación como abuso. Además, la violencia económica no suele manifestarse de forma aislada, sino que se articula con otras formas de violencia (psicológica, física y sexual) ya que forma parte de los mecanismos de control coercitivo propios de la violencia de género. Su función principal es reforzar la dependencia, limitando su capacidad de denuncia y dificultando la salida de la relación, al generar miedo a la precariedad, la pérdida de vivienda y el debilitamiento de las redes de apoyo.

Conceptos clave: independencia económica vs. autonomía económica

- Independencia económica significa tener recursos propios para sostenerse sin depender económicamente de otra persona.
- Autonomía económica, en cambio, implica tener poder real de decisión sobre tus recursos, sin miedos, coerciones ni presiones sociales o de género.

Una mujer puede tener ingresos propios y no ser autónoma económicamente si no puede decidir libremente sobre cómo utilizar sus recursos debido a dinámicas de control y dominación.

En cifras: la violencia económica en España

La **Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2024**, publicada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y el Instituto Nacional de Estadística (INE) revela diferentes datos clave respecto a la violencia económica en nuestro país.

El **30'3%** de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido **violencia machista** en algún momento de su vida, incluyendo violencia física, sexual, psicológica o económica.

- De ellas, el **11'7%** de las mujeres ha sufrido **violencia económica** por parte de pareja o expareja, aproximadamente 2.488.962 mujeres en todo el país.
- Si además se incluye el **impago de pensiones alimenticias** cuando hay hijas/os en común, esta cifra de víctimas de violencia económica aumenta al **13'5%** (2.874.809 mujeres).

Estos datos confirman que la violencia económica no es marginal ni excepcional, sino una de las formas más habituales de abuso, junto con la psicológica. Además, la encuesta muestra que cuando una parte de la pareja controla íntegramente las decisiones económicas, el riesgo de sufrir otras formas de violencia (física, sexual o psicológica) es notablemente mayor.



Marco normativo estatal

- **Convenio de Estambul (2014).** España ratificó este tratado internacional que obliga a prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia económica, definiéndola como una forma de daño o sufrimiento económico basado en el género.
- **Ley Orgánica 1/2004, Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.** Aunque esta ley constituye el principal marco español para la protección de las mujeres víctimas, no recoge de forma explícita la violencia económica como manifestación autónoma de violencia de género, lo que limita el reconocimiento jurídico y la protección efectiva de las víctimas en muchos casos. Sin embargo, esta norma regula el Fondo de Garantía de Pensiones de Alimentos como una medida de protección para mujeres víctimas de violencia económica en la manifestación de impago de pensiones alimenticias. En conclusión, la legislación nacional recoge esta única manifestación de violencia económica, obviando el resto de situaciones.
- **Ley Orgánica 10/2022 (Ley del Solo Sí es Sí).** Modificó el marco de protección y, entre otras medidas, garantiza el pago de pensiones alimenticias impagadas, lo que supone un avance específico en la protección contra la violencia económica, aunque aún continúa dejando fuera a las mujeres que sufren otras manifestaciones de violencia económica.



- **Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2025.** Incluye por primera vez de forma explícita la violencia económica como violencia de género, comprendiendo todas sus manifestaciones y exponiendo su ámbito de actuación. Aunque su desarrollo legislativo está aún pendiente, marca un punto de inflexión al reconocer esta violencia como un problema estructural que requiere formación para su prevención y respuestas específicas.
- **A nivel autonómico**, la mayoría de comunidades autónomas de nuestro país reconocen la violencia económica como una manifestación de la violencia de género, definiendo el término dentro del texto. Sin embargo, aún no se han desarrollado de forma suficiente medidas preventivas ni servicios especializados para ofrecer recursos de recuperación.

¿Cómo se manifiesta la violencia económica?



Durante una relación de pareja desigual pueden aparecer distintas formas de violencia económica contra las mujeres. Estas manifestaciones suelen ser progresivas y, en muchos casos, pasan desapercibidas al normalizarse dentro de la relación. Se identifican principalmente tres tipos:

Control económico: consiste en la vigilancia y restricción sistemática del acceso y uso del dinero, con el fin de mantener el poder dentro de la relación. Son conductas como:

- Exigir permiso para gastar dinero, incluso para necesidades básicas.
- Ocultar claves bancarias o impedir el acceso a cuentas personales o compartidas.
- Controlar de forma excesiva los gastos realizados.
- No compartir información sobre ingresos, deudas o bienes comunes, generando una situación de desinformación.

Explotación económica: se produce cuando la pareja se beneficia económicamente a costa de la mujer, vulnerando sus derechos y el acceso a los recursos. Son situaciones como:

- Usar dinero de cuentas de la mujer sin consentimiento.
- Solicitar préstamos, créditos o tarjetas a nombre de la mujer para que las deudas sean exclusivas.
- Forzar a que realice trabajos sin remuneración en la empresa familiar.
- Incumplir de forma deliberada el pago de pensiones, hipotecas o gastos básicos.

Sabotaje laboral y formativo: incluye conductas destinadas a impedir o dificultar el desarrollo profesional para perpetuar su dependencia económica como, por ejemplo:

- Desalentar o impedir que trabaje o continúe su formación.
- Interferir en su jornada laboral, provocando conflictos en el trabajo.
- Minimizar sus capacidades y oportunidades de crecimiento profesional.

Además de estas formas, se han identificado otras manifestaciones de violencia económica que no siempre se producen en el ámbito de la pareja, sino que están relacionadas con la posición que ocupan las mujeres en los sistemas económicos, financieros y sociales. Entre ellas destacan dos:

Violencia económica institucional: hace referencia a prácticas y estructuras de las instituciones que dificultan el acceso de las mujeres a recursos y derechos económicos. Son situaciones de violencia económica institucional:

- Obstáculos en el acceso a la justicia gratuita.
- Retrasos injustificados en la concesión de prestaciones económicas.
- Requisitos que obstaculizan el acceso a ayudas y recursos de apoyo.
- Falta de formación y sensibilización de profesionales para comprender situaciones de violencia económica.

Violencia económica estructural: se vincula a desigualdades históricas y sociales que colocan a las mujeres en una situación de desventaja económica como, por ejemplo:

- Discriminación salarial, brecha de género en el empleo.
- Mayor presencia de mujeres en trabajos precarios, temporales y a tiempo parcial.
- Distribución desigual del trabajo doméstico y de cuidados.
- Obstáculos sociales, culturales y económicos que dificultan su independencia y autonomía económica.

Síntomas de alerta: ¿Cómo saber si estás sufriendo violencia económica?

La violencia económica no siempre es fácil de identificar, ya que muchas de sus manifestaciones se normalizan dentro de la relación. Sin embargo, existen señales de alerta que pueden indicar una situación de abuso financiero y que, de forma aislada o continua, afectan a la autonomía, la seguridad y el bienestar. Algunas señales frecuentes de abuso financiero en una relación de pareja son:



- Sentir que no tienes el control sobre tu propio dinero y que debes justificar cada gasto que realizas o pedir permiso para realizarlo.
- No tener acceso a cuentas bancarias, tarjetas o información financiera básica compartida y/o propia.
- Desconocer los ingresos reales, deudas o bienes comunes de la pareja.
- Firmar contratos o créditos a tu nombre sin conocer ni entender los detalles de los mismos.
- Dificultades para cubrir necesidades básicas a pesar de que existan recursos económicos suficientes.
- Sentir presiones para no acceder al empleo, no ampliar la jornada laboral o realizar formaciones.
- Depender económicamente de la pareja sin poder generar ni gestionar recursos propios.
- Incumplimiento reiterado de compromisos económicos como pensiones o gastos del hogar compartidos.

Reconocer estas señales es un primer paso fundamental para tomar conciencia de una situación de violencia económica. Si te identificas con una o varias de estas señales, es importante saber que no es tu culpa y que existen recursos y apoyos para recuperar tu autonomía, independencia y seguridad.

¿Qué hacer si sufres violencia económica?



Si estás viviendo una situación de violencia económica o conoces a alguien que pueda estar dentro de las circunstancias mencionadas, dar el primer paso puede resultar difícil, pero cada acción es importante.

- 1. Identifica y nombralo:** reconocer que estás en una situación de violencia es básico para poder afrontarla. Esto permite entender que no se trata de un problema personal ni de una mala gestión del dinero, sino de una forma de violencia que vulnera tus derechos.
- 2. Cuenta lo que te ocurre** con personas de confianza y profesionales con formación específica para poder romper el círculo del aislamiento y buscar orientación adecuada.
- 3. Busca apoyo especializado:** jurídico, social y psicológico. El asesoramiento es fundamental para avanzar hacia la independencia y autonomía económica.
- 4. Acude a servicios oficiales:**
 - 016 – Atención telefónica gratuita y confidencial.
 - 016-online@igualdad.gob.es
 - 900 116 016 – Línea para personas con discapacidad auditiva.

Además, los servicios sociales municipales, centros de atención a la mujer y algunas entidades especializadas ofrecen acompañamiento integral, que incluyen apoyo psicológico, jurídico y orientación social.

Claves para la prevención de situaciones de violencia económica

La prevención de la violencia económica requiere información, autonomía y una detección temprana, implicando tanto a las propias mujeres y familias que la están sufriendo como a agentes sociales y profesionales que las acompañan.



Para las mujeres: herramientas de fortalecimiento de autonomía e independencia económica

- Tener y gestionar ingresos propios.
- Mantener una cuenta bancaria personal (aunque exista una cuenta compartida) que garantice el acceso directo a recursos propios.
- Conocer y tener acceso a todos los documentos económicos como contratos, nóminas, escrituras, préstamos, facturas, etc.
- No firmar documentos sin asesoramiento previo, especialmente contratos, préstamos o avales que puedan generar deudas o compromisos a largo plazo.
- Hablar de finanzas desde el inicio de la relación, estableciendo acuerdos claros y equitativos sobre gastos, ahorros y responsabilidades económicas.

Para entidades y profesionales: formación específica para detección temprana y acompañamiento

- Contar con formación en educación financiera básica con perspectiva de género adaptada a diferentes edades y contextos que promueva la autonomía económica.
- Formación específica en detección temprana de situaciones de violencia económica para identificar señales de alerta incuso cuando no son explícitas.
- Integrar indicadores económicos en protocolos de valoración de violencia de género, incorporando el análisis del control, dependencia y explotación económica.
- Fomentar la coordinación interinstitucional y el acompañamiento integral para garantizar respuestas centradas en las necesidades detectadas.

Conclusiones



La violencia económica contra las mujeres constituye una de las manifestaciones más frecuentes y menos visibles de la violencia de género, con efectos profundos y duraderos sobre la autonomía, la salud emocional y la capacidad de desarrollar

un proyecto de vida propio. No se define por la escasez de recursos, sino por dinámicas de control, explotación y privación del poder de decisión económica en un contexto de desigualdad. Su carácter progresivo y normalizado dificulta su identificación, especialmente cuando se presenta junto a otras formas de violencia como la psicológica o la física.

Los datos confirman que se trata de un problema estructural y extendido que requiere respuestas específicas y coordinadas. Aunque se han producido avances normativos, el reconocimiento legal sigue siendo parcial y desigual, lo que limita la protección efectiva de las mujeres. Por ello, resulta imprescindible reforzar la prevención, la detección temprana y el acceso a apoyos especializados. Promover la autonomía económica, mejorar la formación con perspectiva de género y garantizar una actuación institucional integral son pasos esenciales para avanzar hacia la erradicación de la violencia económica y la garantía de los derechos de las mujeres.

En este contexto, resulta fundamental contar con recursos legales y sociales específicos que permitan prevenir y abordar de manera eficaz la violencia económica contra

las mujeres, así como mitigar sus consecuencias. Un desarrollo legislativo claro y firme es clave para garantizar una protección real, al tiempo que el fomento de la autonomía económica y la educación financiera con perspectiva de género se configuran como herramientas esenciales tanto para la prevención como para la salida de situaciones de violencia. En esta línea, la Fundación Isadora Duncan impulsa diversas acciones y estrategias orientadas a la sensibilización, la prevención, la intervención y la visibilización de la violencia económica que sufren las mujeres, contribuyendo a fortalecer sus derechos y su capacidad de decisión. Para más información, visita nuestra página web: <https://prevencionviolencia.org>.

www.prevencionviolencia.org



Prevención y sensibilización
en violencia de género

Un proyecto de FFM Isadora Duncan



Fundación de Familias Monoparentales

ISADORA DUNCAN

www.isadoraduncan.es - info@isadoraduncan.es